

La tenencia de primates está totalmente prohibida



Un ejemplar de mono tití (*Saguinus geoffroyi*), que era mantenido en cautiverio por 6 años en abierta violación del Decreto Ejecutivo 43 de 7 de junio de 2004, que reglamenta la Ley 24 del Régimen Ambiental vigente, sobre flora y fauna, fue decomisado por los técnicos de Área Protegida y Biodiversidad en coordinación con unidades de la Policía Ambiental Rural y Turística, en el sector del Guayabito #1 en el corregimiento de Barrio Balboa, distrito de La Chorrera.

La persona responsable de la tenencia ilegal del ejemplar, indicó que lo había rescatado mal herido, lo curó y se quedó al cuidado del animal.

Según Zuleyla Toribio Madrigal, bióloga de la sección de Área Protegida y Biodiversidad, al ciudadano se le informó que la tenencia de estos animales está prohibida y que los primates cuando son mantenidos en cautiverio, se enfrentan a una serie de consecuencias negativas, como podemos mencionar: estrés psicológico, ya que son animales altamente sociales que necesitan vivir en grupos y establecer relaciones sociales complejas. En cautiverio, se ven privados de estas interacciones naturales, lo que puede llevar a un estrés significativo y problemas emocionales.

A la vez, se le indicó que mantener el primate amarrado por el cuello, durante un período prolongado de tiempo es altamente restrictivo y limita su capacidad para moverse y ejercitarse adecuadamente. Esto puede llevar a problemas de salud, debilidad muscular. Esto animales no se considera como mascota según la resolución AG. 0138 de 2004.

“Los primates en cautiverio a menudo desarrollan comportamientos anormales debido a la frustración, el aburrimiento y la falta de estimulación adecuada. Esto puede manifestarse en comportamientos repetitivos, agresión a las personas presentes en la vivienda o incluso automutilación, además es un riesgo muy alto de zoonosis, es decir de transmisión de enfermedades”, detalló Toribio.

El ejemplar será trasladado al Departamento de Biodiversidad para su atención oportuna y custodia temporal para su posible reinserción en su hábitat natural, donde pueda interactuar con individuos de su misma especie.

Esta especie está incluida en el apéndice II de CITES, es decir que está protegido por el Convenio Internacional para las Especies Amenazadas de Flora y Fauna.

Al ciudadano se le levantó un proceso administrativo y se citó para que se presente a las oficinas de Asesoría Legal de MiAMBIENTE Panamá Oeste para el trámite correspondiente

